INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00557

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Adecúese las pretensiones de la demanda a la clase de proceso que pretende ventilar.

2.- Indíquese la ciudad a la que corresponde las direcciones físicas informadas en la demanda.

3.- dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos la parte demandada

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 029

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria